



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

RADICACIÓN: 08-758-41-89-001-2021-00076-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: KELLY ALVARINO SUEREZ
DEMANDADO: MARIA PILAR FARFAN RODRIGUEZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso referenciado, en el cual la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por pago total. Sírvese proveer.

Soledad, 19 de agosto de 2021.
La Secretaria,


JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
Soledad, agosto (19) de dos mil veintiuno (2.021).-

En cuanto a la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación que hace el apoderado de la parte demandante, el doctor **SEGUNDO CASTILLO MEDINA**, visible a folio 30 del cuaderno principal en el expediente y teniendo en cuenta que al momento de resolver la presente solicitud no se encontraron anexados memoriales pendientes por resolver que contengan solicitudes de nulidades, embargos, remanentes ni acumulaciones pendientes por resolver y de conformidad con lo regulado en el artículo 461 del C.G del P, el juzgado accederá a la petición realizada por las partes, este juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- PRIMERO. DESE** por terminado el presente proceso por **PAGO** total de la obligación, conforme a lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., por las razones arriba expuestas.
- 2.- DECRETAR** el **DESEMBARGO** y retención de la 1/5 parte del salario y demás emolumentos que percibe la demandada, señora **MARIA PILAR FARFAN RODRIGUEZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N°1.118.167.980, como empleada del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC., Oficiese.**
- 3.- DE EXISTIR** títulos judiciales libres y disponibles **Hágase** entrega a la demandada **señora MARIA PILAR FARFAN RODRIGUEZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N°1.118.167.980.
- 4.- se admite la renuncia el término de la ejecutoria**
- 5.- Sin costas para las partes.**
- 6.- Por secretaria archívese** el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD		
Por fijación en estado N° 96	del 20 de 08	de 2021se
notificó la providencia anterior.		
		
JANNY GUILLOTH POLO		
Secretaria		

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3 Soledad
Tele: 388-7603. Correo: j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuenta Banco Agrario: 087582051001



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4